

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que:

- Se presenta solicitud de continuar con el trámite del proceso y fijar fecha para llevar a cabo audiencia del 372.
- Se observa que la fotografía de la valla presentada no indica lo que trata el literal e, numeral 7, del artículo 375 del CGP. Sírvase proveer.
- El trámite se encuentra pendiente de realizar emplazamiento en JUSTICIA XXI WEB. Sírvase proveer.

Supia, 10 de marzo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS
Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Sustanciación N° 57

Referencia
Proceso: VERBAL - PERTENENCIA
Demandantes: FERNANDO VALENCIA CASTRO
ROSALBA VALENCIA RIVERA
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2020-00212

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que en el trámite de la referencia se observa que la parte demandante no ha realizado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, y las entidades Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras e IGAC-, no han dado respuesta a nuestras masivas, se ordena incorporar al expediente dicha solicitud sin imprimirle ningún trámite.

A lo anterior se aúna que, examinando detenidamente la fotografías de la valla aportada, se puede observar que en ésta no contiene lo indicado en el literal g del numeral 7 del artículo 375 del CGP, pues no se indica los linderos del inmueble, por lo que **SE REQUIERE** a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías ante el Despacho, en el menor tiempo posible, para continuar con el trámite del proceso.

Finalmente, se observa que el presente proceso se encuentra pendiente de realizar emplazamiento en JUSTICIA XXI WEB en la medida que el artículo 10 del decreto 806 de 2020, dispone que los emplazamientos regidos por el Código General del Proceso, se realizaran única y exclusivamente por el registro nacional de personas emplazadas,

excluyendo la publicación por medio escrito, **SE ORDENA** el registro por parte del despacho a través del sistema JUSTICIA XXI WEB de LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

El emplazamiento quedará surtido 15 días después de la publicación; la cual se realiza en la fecha del presente auto.

Si los emplazados no comparece se les designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 035 del 11 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA